SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0404008549	0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)
Documento: 80021901-5	Asegurado o Tomador: B & B SA

Domicilio: PASTOR IBAÑEZ 1301 Y VIA FERREA
Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
31/05/2021	12:00 hs. de 19/05/2021	12:00 hs. de 19/05/2022	365	Gs. 1.305.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: BENITO AGUIRRE BARRIOS C.I.: 3.713.256 Fec. Nacimiento 03/04/1978
Ocupación: OPERARIOS
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: BENITO GILL GOIRI C.I.: 902.922 Fec. Nacimiento 03/04/1958
Ocupación: OPERARIOS
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: CRISTHIAN DANIEL RUSSO CARRILLO C.I.: 1.542.616 Fec. Nacimiento 06/05/1983
Ocupación: OPERARIOS
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO